

VISTOS: La Ley 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 953 de 2014, el Jefe (S) del Departamento de Educación, solicita autorización para efectuar contratación de un auxiliar de servicios para el Liceo Olof Palme, en virtud de sumario administrativo instruido en contra de don Christopher Contreras, por abandono de funciones, lo que hace necesario disponer su reemplazo.

2. Que el funcionario no cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	AGUILERA LOBOS MERCEDES DEL CARMEN
RUT	:	[REDACTED]
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
LUGAR DE DESEMPEÑO	:	LICEO OLOF PALME
FECHA INICIO	:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2015
REMUNERACION IMPONIBLE	:	\$ 292.660.- (doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos)

2° ESTABLECESE que la persona antes individualizada estará afectada a las disposiciones de la Ley N° 19.464.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRÍBASE a Contraloría General de la República para el registro.

(FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Dirección de Control.
4. Departamento de Educación. (3 c.)
5. Unidad de Recursos Humanos (DEM).
6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
7. Unidad de Licencias Médicas.
8. Of. de Partes.
9. Archivo.-

2014-09-10



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL